



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Resolución N° 229, del 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN No. 229

Bogotá, D.C. 21 de agosto de 2020

Por medio de la cual se indica el horario y los canales oficiales de atención e información al público

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

En uso de las facultades legales conferidas por el Capítulo IV, Artículo 11, numeral 11 de la Ley 266 de 1996, en armonía con el Acuerdo 213 de 2016, Título II, Capítulo I, Artículo 26 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas. Adicionalmente, señaló que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades que no cuenten con firma digital puedan válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios, y se estableció que, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Que en el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, proferido por el Gobierno Nacional, el artículo 6 reza:

Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Que el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho, instó a todas las autoridades para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones y trámite de procesos en el que se incluyó el disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional Ético de Enfermería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desarrollar las funciones y obligaciones del Tribunal Nacional Ético de Enfermería en la modalidad de teletrabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- El Tribunal Nacional Ético de Enfermería atenderá al público en el horario que se indicará a continuación a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico institucional: trienfer@outlook.com
- Número celular : (57) 1: 3208140060 ; 3204481329
- Whatsapp: (57) 1: 3208140060
- Teléfono: (57) 1 6296659 martes en el horario de recepción de correspondencia.
- Recepción de correspondencia en físico: martes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00. Carrera 13^a N° 106^a – 28 of 202, Bogotá, D.C.

ARTICULO TERCERO.- El horario de atención al público, no presencial será de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. No habrá atención al público sábados, domingos ni festivos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y estará vigente durante los dos (2) años siguientes a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO
Presidente

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada, Secretaria